

13088 RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Desaladora de Oropesa del Mar y obras complementarias (Castellón).

El proyecto a que se refiere la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado 8 del Anexo 2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, habiéndose decidido su sometimiento a evaluación de impacto ambiental y procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 4,1 de la citada norma.

Según el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la ejecución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la proposición de las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y Órgano Sustantivo. Objeto y justificación. Localización.*—El promotor del proyecto es la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuenas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED) y el Órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Júcar del Ministerio de Medio Ambiente.

La actuación objeto de este proyecto, según la documentación del promotor se encuentra amparada por la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y está incluida en el Anexo IV «Actuaciones Prioritarias y urgentes en las cuencas mediterráneas», actuación 3.1.e) «Desarrollo de programas de aguas subterráneas y desalación para abastecimiento y regadíos en Castellón», formando parte del conjunto de actuaciones urgentes situadas en el ámbito de la Cuenca Hidrográfica del Júcar, y cuyo fin es incrementar la disponibilidad de recursos hídricos, con prioridad en el abastecimiento, así como la mejora de la gestión de los recursos.

Con esta actuación se pretende limitar, mediante el abastecimiento con agua desalinizada, la explotación de los acuíferos subterráneos, que en las zonas costeras de la provincia de Castellón presentan síntomas de sobreexplotación, con descensos significativos de los niveles freáticos y aumento de la concentración salina. Según datos definitivos del promotor, el caudal desalinizado se destinará al abastecimiento de algunos municipios ya existentes, principalmente a Cabanes y a Oropesa.

El proyecto inicialmente presentado por el promotor, tenía como objeto la producción total de unos 130.000m³/día (horizonte 2.030), en dos fases adaptadas a la demanda.

Analizado el proyecto y tenidas en cuenta las alegaciones recibidas en la fase de información pública, esta Dirección General considera que únicamente se justifica como actuación urgente y prioritaria la producción de 65.000m³/día de agua, correspondiente al primer umbral de demanda (2012), por lo que esta Resolución se emite a los solos efectos de una producción máxima de 65.000m³/día de agua desalinizada.

La toma de agua bruta y la planta desalinizadora se localizan en el T.M. de Cabanes; el salmueroducto y las conducciones de agua producto (zona norte y sur), en el T.M. de Oropesa; mientras que otros tramos de dichas conducciones (zona sur) se sitúan en el T.M. de Benicassim.

2. *Descripción del proyecto. Alternativas.*—La planta desalinizadora proyectada, situada en el Sector de la Ribera de Cabanes (T.M. de Cabanes), empleará la metodología de osmosis inversa para la separación de sales, con un rendimiento medio del 45%.

El agua de mar para la alimentación de la desalinizadora se obtendrá a través de la toma directa en mar, situada a -15m, y dos conducciones submarinas de polietileno de 1.200mm de diámetro nominal y unos 1.800m de longitud, discurrendo enterradas bajo lecho marino hasta alcanzar el edificio de agua de mar. En este edificio, de unos 500m² y situado en una parcela cercana a la línea costera, se realiza el pretratamiento de desinfección del agua bruta, así como un proceso de coagulación-floculación. El agua pretratada pasa, posteriormente, a una conducción terrestre de PRFV, 1.200mm de diámetro nominal (DN), y una longitud aproximada de 485m hasta la planta desalinizadora.

Para el transporte del agua producto se proyectan las conducciones Zona Norte y las Zona sur. Mediante las conducciones Zona Norte, el agua desalinizada se transporta desde la planta hasta un depósito de 5.000m³, a cota +30m, desde donde parte la conducción Norte Ramal Cabanes, de DN 700mm y 1.740m de longitud, para el abastecimiento de la futura urbanización «Mundo Ilusión», y la conducción Ramal Norte Oropesa, de DN 400mm y 1.550m de longitud, para el abastecimiento de Oropesa Els Amplaries y Oropesa núcleo. Ambas conducciones discurren por terreno rústico con protección agrícola. Las conducciones zona Sur, incluyen una conducción principal de DN 300mm, con una longitud de unos 10.145, y dirigida hacia el sur, hasta el límite de Benicassim. Otra conducción se dirige hacia el Sur Oropesa, subdividiéndose en otras dos, para el abaste-

cimiento a la zona de Colomera (conducción de DN 250mm y unos 368m de longitud), y a la zona del Mirador (tubería de DN 200mm y longitud de unos 1.560m).

Respecto al sistema de vertido, la salmuera se evacuará, por gravedad, desde la planta mediante una conducción terrestre de PRFV y 1.200mm de diámetro nominal, hasta llegar a la cámara de bombas situada en la línea de costa. Impulsado mediante bombeo, el efluente salmuera circulará por conducción submarina hasta la zona de vertido, a unos -8m de profundidad, donde se dispone un tramo difusor. Algunos parámetros del sistema de vertido se han modificado y optimizado posteriormente al trámite de información pública, según se explica en detalle en el apartado 4.b. de la presente resolución. El diseño definitivo será un emisario submarino de 1.000mm de diámetro y unos 760m de longitud, que, aproximadamente a la cota -8m, presenta un tramo difusor, perpendicular a dicho emisario y de unos 190m de longitud, formado por veinte elevadores con doble boquilla, situados en el mismo lado de la conducción, y formando 45.º entre sí (horizontal), y 45.º de inclinación (vertical) respecto al fondo. Los elevadores se situarán a una altura de 1m respecto al fondo, y con una separación de unos 10m entre sí.

La energía necesaria para la planta desalinizadora e instalaciones auxiliares se obtendrá mediante línea eléctrica de media tensión (20Kv), enterrada y conectada a la línea general de alta tensión.

El Estudio de Impacto Ambiental plantea y valora distintas alternativas respecto a cada uno de los elementos que componen el proyecto, y que se resumen en el cuadro siguiente:

Alternativas según localización de la planta desalinizadora	
A: Desaladora de Oropesa Norte	Planta: colindante con la nueva Estación de aguas residuales urbanas: EDAR del T.M. de Oropesa del Mar. Toma de agua bruta: Pozos costeros en primera línea de la playa del Morro de Gos, al sur de la rambla de Chinchilla, T.M. de Oropesa del Mar. Conducciones agua bruta: Conducciones en las proximidades del barranco de Chinchilla. Conducciones agua producto: Conducciones zona norte, desde planta desalinizadora hasta puntos de entrega en Oropesa del Mar y Cabanes: paralelas a caminos existentes: aprovechando antiguo trazado ferroviario (a), o paralela a carretera nacional N-340 y AP-7 (b). Conducciones zona sur atravesando T.M. de Oropesa y Benicassim hasta depósito de Benicassim. Vertido de salmuera: desembocadura de la rambla de Chinchilla.
B: Desaladora de Cabanes	Planta: sector de Ribera de Cabanes (T.M. de Cabanes) Toma de agua bruta: Pozos costeros en primera línea de la playa de la Ribera de Cabanes, al sur del camping de Torre de Sal, entre T.M. de Oropesa del Mar y Cabanes. Vertido de salmuera: playa en T.M. de Oropesa del Mar. Conducciones de agua bruta: Discurren por caminos existentes. Conducciones agua producto: Conducciones zona norte: desde planta desalinizadora hasta puntos de entrega en Oropesa del Mar y Cabanes, paralelas a caminos existentes: aprovechando antiguo trazado ferroviario (a), o paralela a carretera nacional N-340 y AP-7 (b). Conducciones (zona sur) atravesando T.M. de Oropesa y Benicassim hasta depósito de Benicassim.

En ambas alternativas se plantea la posibilidad de toma directa de agua de mar en el caso de que el caudal obtenido de pozos playeros resultase insuficiente para el objetivo de producción planteado (130.000m³/día en el año 2.030, y 65.000m³/día que se consideran justificados y a cuyos efectos se refiere la presente resolución). Para el vertido, se proponen tres opciones en ambos casos: vertido directo puntual, vertido directo a lo largo de la línea de costa (zona de rompientes) y vertido mediante emisario.

El estudio de impacto ambiental considera que la localización de planta en el término de Cabanes (alt. B), es la más adecuada, dada su mayor proximidad a la costa y a la zona de consumo. En cuanto a la obra de toma, ha sido finalmente necesario optar por una captación directa (por la incapacidad de los pozos de abastecer el agua requerida y por la gran ocupación de playa que supone). Para el vertido de salmuera, el promotor propone la construcción de un emisario submarino.

Como se ha comentado anteriormente, el sistema de vertido definitivo varía con respecto a los planteados en el EsIA. Teniendo en cuenta la valoración e informe del CEDEX en relación con algunas deficiencias en

el sistema de vertido proyectado en el EsIA, el promotor ha realizado ciertas modificaciones en el diseño, enfocadas principalmente a evitar la interacción entre chorros de vertido y optimizar la dilución. En este nuevo diseño propuesto, el promotor ha planteado las siguientes alternativas:

Alternativa A	Ángulo interno (horizontal) entre las dos bocas de descarga de cada elevador: 45.º, 75.º y 90.º
Alternativa B	Ángulo interno de bocas de descarga de 45.º, y distancia entre aperturas variables, evitando la interacción entre los chorros de las boquillas contiguas.
Alternativa C	Difusor con boca única de descarga en lugar de boca doble.

Realizadas, mediante el programa CORMIX, las simulaciones de los casos planteados, el promotor elige como definitiva la alternativa B, ya que maximiza la dilución conseguida en campo cercano, pero supone una modificación menor respecto del diseño de emisario inicialmente propuesto en el EsIA.

3. *Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.*—Espacios naturales protegidos.

El proyecto no afecta directamente a ningún espacio de la Red Natura 2000. El más cercano es «Prat de Cabanes-Torreblanca», humedal costero característico del Mediterráneo, Parque Natural, humedal RAMSAR, ZEPa y LIC, que incluye hábitats protegidos propios de zonas húmedas y dunares. Su límite más cercano a la zona de actuación se sitúa a unos 1.500m.

En la zona de estudio se sitúa también La «Costa de Oropesa-Benicassim», LIC marino y litoral que destaca por la presencia de fanerógamas marinas de interés.

Medio terrestre.—La mayor parte de los terrenos afectados por el proyecto son zonas antropizadas, principalmente de cultivos agrícolas de regadío, con presencia de almendros, vid y olivos. También aparecen garriga, zarzales y cañaverales, coscojares y lestiscareas y algunos pinares. Destacan los acantilados costeros, donde se desarrollan comunidades originales de hinojo marino (*Crithmum maritimum*) y saladillas (*Limonium dufourii*), endémico de la Comunidad valenciana.

Varios cursos superficiales e intermitentes de agua se localizan en la zona de actuación: barrancos de la Font de Campello, Rampudia, Bellver, Santa Águeda y Cantalobos, que drenan la vertiente marina. Destaca la rambla de la Chinchilla, en cuyas riberas predominan los adelfares: baladre, zarzamora, caña y junco.

Existen hábitats costeros incluidos en la Directiva 92/43/CEE: *Cladium mariscus* (7210*), con un buen estado de conservación y cobertura, y el *Artemisio-Juncetum acuti* (6420) y *Quercus cocciferae-Pistacietum lentisco*.

Medio marino.—La mayor parte de los fondos marinos afectados por la actuación se caracterizan por la presencia de arenas finas bien calibradas ausentes de vegetación, existiendo, sin embargo, algunos hábitats marinos de interés:

Las praderas de *Posidonia oceanica* (de interés comunitario prioritario, 1120*), con dos poblaciones diferenciadas en la zona de estudio: una franja estrecha entre las cotas -4 y -12m, a unos 1.300m al norte del punto de vertido, y otra franja a menor profundidad, entre las cotas -4 y -6m, y a unos 500m al sur del punto de vertido.

Los céspedes de *Cymodocea nodosa* (localizadas en el hábitat 1110, de interés comunitario) se localizan entre las cotas de -5 y -15m, a distancias mínimas de 250m de la zona de vertido, sobre los fondos de arenas finas bien calibradas, formando una pradera prácticamente continua, interrumpida solamente en la zona de canal de la desembocadura del río Chinchilla, donde el aporte continuo de sedimentos y una mayor hidrodinámica dificultan su asentamiento. Aparece también entre las matas de *Posidonia oceanica*.

En las zonas más antropizadas (aguas más someras) y en la desembocadura del río Chinchilla, las praderas de *Posidonia* y de *Cymodocea* han sido sustituidas por el alga *Caulerpa prolifera*, más resistente a la contaminación por vertidos y a una hidrodinámica marina elevada.

A mayores profundidades, entre las batimétricas -17 y -20m, destacan los fondos duros denominados roca de Gelat y el Purgatori, formaciones coralígenas desarrolladas sobre antiguas parcelas de *Posidonia oceanica*. Las comunidades bionómicas asociadas a estos fondos constituyen unas de las más importantes del Mar Mediterráneo, debido a la elevada producción y diversidad de especies que en ellas habitan; en la zona de estudio, estos fondos se encuentran en un bajo estado evolutivo. Entre las cotas -15 y -25m, se localizan dos arrecifes artificiales, que son base de desarrollo de la ostra comestible y otras especies.

Respecto a la hidrodinámica marina, predomina la corriente de dirección SW.

Elementos arqueológicos.—Los yacimientos arqueológicos más próximos a la zona de estudio son: Torre de Sal y Castells de Miravet en el T.M. de Cabanes; Castell D'Oropesa y Oropesa la Vella en el T.M. de Oropesa, ninguno de los cuales resulta directamente afectado por las actuaciones.

Entre las vías pecuarias situadas en la zona de estudio, destacan la de Colada Realenga de Mar, Vereda de la Molloná, Vereda del Señor, Vereda del Peret, Vereda de Mas de los Frailes y Colada de Entre Dos Términos.

4. *Resumen del proceso de evaluación:*

a. Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.

La tramitación se inicia el 7 de diciembre de 2005 con la recepción en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA) de la memoria resumen del proyecto. Con fecha 16 de enero de 2006, la DGCyEA comienza la fase de consultas, remitiéndose las respuestas al promotor con fecha 26 de abril de 2006.

En el trámite de consultas se solicita opinión a un total de veinticinco entidades pertenecientes a la Administración General del Estado, a la Autonómica y a la Local, así como a distintas asociaciones y centros especializados. El siguiente cuadro muestra los organismos consultados, señalando aquellos de los que se ha recibido respuesta:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad	X
Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana	X
Confederación hidrográfica del Júcar	X
Dirección General de Costas	X
Subdirección General de Caladero Nacional de la Dirección General de Recursos Pesqueros	X
Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Territorio y Vivienda, Generalitat Valenciana	X
Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Territorio y Vivienda, Generalitat Valenciana	X
Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, Generalitat Valenciana	X
Dirección General de Patrimonio Cultural de la consejería de cultura, educación y deporte, Generalitat Valenciana	X
Subdelegación del Gobierno de Castellón	X
Diputación Provincial de Castellón	X
Secretaría de Pesca Marítima del MAPA	X
Departamento de Biología Animal de la Universidad de Valencia	-
Departamento de botánica de la Facultad de biología de la Universidad de Valencia	-
Instituto Español de Oceanografía	-
A.D.E.N.A.	-
Ecologistas en Acción	-
GREENPEACE	-
S.E.O.	-
Acció Ecologista-Agró. La casa verde	-
Asociación protectora de la naturaleza levantina-APNAL-EA	-
Ayuntamiento de Oropesa del Mar	-
Ayuntamiento de Cabanes	X
Ayuntamiento de Benicassim	-
Ayuntamiento de Vilafames	X

Los aspectos ambientales más relevantes señalados en esta fase, y a los que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) responde de forma explícita, incluyen:

Descripción detallada del sistema de captación de agua marina, y valoración de la afección a acuíferos por riesgo de intrusión salina, y al recurso pesquero, tanto por el vertido de las aguas de rechazo, como por la localización de las infraestructuras submarinas, que podrían afectar a caladeros de la zona.

Afección a las playas (principalmente las dotadas de Bandera Azul por su alta calidad) tanto por la obra de toma como por la de vertido.—Necesidad de descripción del trazado de la línea eléctrica y su tipología, así como justificación de que existe garantía de suministro.

Afección a Patrimonio Arqueológico y vías pecuarias.—Valoración del impacto sobre los espacios de la Red Natura 2000: Parque Natural de Prat de Cabanes-Torreblanca (LIC, ZEPa y humedal catalogado), debido a su posible interconexión con el acuífero afectado por la obra de toma proyectada. Afección a las especies de interés comunitario *Limonium ssp* y *Juniperus macrocarpa*, por el trazado de conducciones.

Descripción detallada del sistema de vertido de la salmuera y valoración del impacto sobre el medio marino. Afección a las fanerógamas marinas *Posidonia oceanica* y *Cymodocea nodosa*, en los LICs: «El Prat

de Cabanes i Torreblanca» (hacia el norte) y LIC de «Costa D'Oropesa y Benicàssim». El EsIA realizará un estudio de transporte y dispersión de la salmuera en el medio marino receptor, obteniendo valores de salinidad a distintas distancias del punto de vertido, y teniendo en cuenta los umbrales críticos de salinidad establecidos por la comunidad científica. Deberá estudiarse la composición del efluente ante operaciones extraordinarias, como limpieza de filtros y membranas, y valorar la afección sobre la fauna piscícola. En el caso de vertido en rambla, deberá estudiarse su estado actual y la viabilidad técnica y ecológica de esta alternativa. Se considerará también, el riesgo de fallo por rotura de juntas en caso de emisario submarino, estableciendo las medidas preventivas y correctoras necesarias.

Comprobar la coincidencia física con otras instalaciones o servicios, localizar elementos con efectos similares sobre el medio ambiente (vertido, extracciones de agua, etc.), valorando posibles efectos sinérgicos.

Establecimiento y descripción de un Plan de vigilancia ambiental, que incluya tanto la fase de ejecución de las obras como la de explotación.

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) elaborado por el promotor considera los anteriores aspectos ambientales, así como otros relevantes, de la siguiente forma:

Afección a Acuífero y al humedal ligado, y afección a caladeros por la obra de toma.—El estudio del acuífero, presentado en el EsIA, indica que éste puede presentar problemas de escasez del recurso hídrico necesario para futuras ampliaciones de la desalinizadora, y revela también, la existencia actual de problemas de intrusión salina. De acuerdo con esto, el promotor ha optado por la toma directa de agua marina, en lugar de extracción de agua bruta mediante pozos playeros. Con esta decisión se garantiza la no afección al acuífero ni a las zonas húmedas conectadas, por lo que es de esperar un aumento del nivel piezométrico y una mejora en la calidad de sus aguas.

Respecto a la posible afección de la obra de toma a la fauna piscícola, el EsIA justifica que la cabeza de dicha toma se ha diseñado para una velocidad de aspiración (o entrada del agua bruta) de 0.2m/s, velocidad lo suficientemente pequeña para permitir la huida de dicha fauna y evitar su absorción.

Afección al recurso pesquero y a los caladeros en la zona de estudio.—La información y los planos incluidos en el EsIA señalan la existencia de arrecifes artificiales entre las cotas -15 y -20m en la zona de estudio, a unos 1.000m del punto de descarga. El promotor argumenta que la profundidad de unos -8m de vertido, junto al diseño propuesto, que maximiza la dilución de la salmuera, garantizan que los incrementos de salinidad serán despreciables en la zona del arrecife artificial, por lo que no es previsible que se produzca una afección significativa sobre las larvas y embriones, especialmente sensibles a los excesos de salinidad.

Afección a espacios de la Red Natura y hábitats protegidos por vertidos al medio marino.—Tanto el trazado de la obra de toma como del emisario de vertido se han proyectado teniendo en cuenta la biocenosis del fondo, de modo que se evita la afección directa por excavación y se aprovechan las zonas libres de vegetación. Con el fin de minimizar esta superficie afectada, así como la turbidez por la puesta en suspensión de sedimento, el promotor propone, para las operaciones de dragado y colocación de tubería submarina, la técnica del «post-trenching». Esta metodología permite la excavación del fondo marino a través de la propia tubería a colocar, por donde se succiona el sedimento y evacua el sedimento, quedando la conducción prácticamente enterrada tras la operación. El EsIA propone también el empleo de pantallas antiturbidez en todas estas operaciones, con el fin de evitar la propagación de la pluma de sedimentos puestos en suspensión, y la posible afección a la biocenosis del fondo, por reducción del porcentaje de entrada de luz o por enterramiento.

Para valorar la posible afección por el vertido de la salmuera sobre el medio marino, el EsIA realiza una serie de simulaciones del comportamiento del vertido y de cálculo de la salinidad en las zonas de interés, empleando un programa informático de modelización, reconocido científicamente, y capaz de simular el comportamiento del chorro de vertido. Posteriormente a la fase de información pública, y con el fin de optimizar el diseño para aumentar la dilución, se realiza un nuevo estudio de comportamiento de la salmuera para distintas alternativas de vertido, introduciendo en el diseño final algunas modificaciones respecto al sistema propuesto en el EsIA. Estos cambios se describen en detalle en el apartado 4.b de la presente resolución.

Respecto a los fangos derivados del pretratamiento inicial de coagulación-floculación y del filtrado del agua bruta, el EsIA indica que serán deshidratados y recogidos para su entrega a gestor autorizado. Respecto al efluente de rechazo de las operaciones de lavado de filtros y limpieza de las membranas de osmosis inversa, será conducido a una balsa de neutralización, donde se añadirá sosa cáustica y ácido sulfúrico. El fluido contenido en esta balsa será bombeado, por trazas, hacia el colector de salmuera, vertiéndose junto a ésta, representando un 1% del volumen de vertido.

Afecciones por ruido.—El estudio de impacto ambiental indica que en el proyecto constructivo se definirán las metodologías, maquinaria e instalaciones que garanticen la mínima generación de ruido (aislamiento de la obra civil de la desalinizadora, mecanismos que eviten la vibración de la maquinaria, etc.), dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de protección contra la contaminación acústica, respecto a niveles sonoros y a vibraciones.

Coincidencia con otras instalaciones o servicios, y valoración de efectos sinérgicos.—Cercano al punto de vertido de la salmuera, hacia el sur, existe un vertido de aguas residuales urbanas procedentes de una estación depuradora. El EsIA defiende que este vertido servirá de freno al avance de la pluma salina hacia la zona de fanerógamas, y que por tanto, el efecto sinérgico será positivo.

Afección a lugares y especies de interés comunitario por localización de las conducciones y edificaciones.—La localización definitiva de la planta desalinizadora es una zona libre de vegetación y completamente antropizada, por lo que no supone una afección al medio natural.

Las conducciones de agua bruta hacia la planta desalinizadora circulan por una zona destinada al cultivo de regadío y al uso residencial-camping.

Respecto a las conducciones de agua producto, la mayoría discurren por suelo sin ningún valor ambiental: suelo residencial de baja densidad y suelo rústico sin protección. Algunas de las conducciones zona Norte circularán por suelo catalogado como rústico con protección agrícola, sin embargo, la documentación gráfica aportada por el promotor revela que estos suelos están siendo urbanizados.

Entre los hábitats de interés comunitario que podrían resultar afectados, el EsIA justifica que ninguna de las conducciones proyectadas circularán por las proximidades de zonas con *Limonium ssp.* Respecto a la afección a los hábitats costeros: *Cladietum marisci* (7210*) y *Artemisio-Juncetum acuti* (6420), el promotor indica que tanto la toma de agua bruta (conducción y edificio de agua de mar) como el depósito de regulación del vertido de salmuera, se han localizado en zonas carentes de dicha vegetación, situándose a distancias aproximadas de 50 y 300m respectivamente. En cuanto al hábitat terrestre *Quercus cocciferae-Pistacietum lentiscii* (5333), la conducción Ramal sur principal circula en su límite, atravesándolo en una parte de su trazado. Para evitar la afección directa a dicho hábitat, el EsIA propone la utilización del túnel existente para ubicar la conducción. El hábitat *Rubio longifoliae-Quercetum rotundifoliae* (9340) se localiza en una zona mucho más alejada y no es previsible ninguna afección.

En cuanto a las comunidades faunísticas, la mayoría son de tipo antropófilo y poseen distribuciones muy amplias, por lo que se consideran de escaso valor ambiental. No hay afección a ninguna especie protegida.

Afección a Patrimonio Arqueológico y a vías pecuarias.—En relación a las vías pecuarias, el promotor incluye la información obtenida de la Dirección Territorial de Territorio y vivienda de Castellón, de la Consellería de Territori i Habitatge. Las vías pecuarias que resultarán afectadas por las actuaciones son: «La Colada de entre dos términos», y «La Colada Realenga del Mar». Esta afección se limita a la fase de obras, ya que una vez enterradas no se percibirá su presencia.

En cuanto a posible afección a bienes de patrimonio histórico, el EsIA incluye un listado de los más cercanos a la zona de estudio. De acuerdo con las distancias y el tipo de actuación, se ha valorado que el riesgo de afección se limita a los yacimientos de Castell d'Oropesa y Oropesa la Vella, situados a 300 y 150m respectivamente de la conducción más cercana. Para evitar la afección, el promotor propone medidas preventivas en fase de obras.

Plan de vigilancia Ambiental.—El EsIA propone un extenso plan de vigilancia que incluye el control de diversos factores ambientales que pudieran resultar afectados. Previamente al comienzo de las obras, se llevarán a cabo mediciones para caracterizar la situación cero o inicial. El Plan de Vigilancia se centra principalmente en la calidad del agua en los alrededores del punto de vertido de la salmuera, así como en el control de la salinidad en las zonas donde se localizan praderas de fanerógamas marinas y de otras especies de interés ecológico. Asimismo se compromete a la restauración ambiental de la franja comprendida entre la toma de agua de mar y 250m al norte, donde se localiza el hábitat *Cladietum marisci* (7210*).

Además, el promotor nombrará un coordinador ambiental durante la fase de obras. El control efectuado llevará consigo la elaboración de informes y su remisión a la dirección General de Calidad Ambiental y a la Consellería de Territori i habitatge

b. Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.

Con fecha 14 de junio de 2006, la Confederación Hidrográfica del Júcar sometió al trámite de información pública el proyecto informativo y el estudio de impacto ambiental, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, número 148, de 22 de junio de 2006 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 75, de 24 de junio de 2006.

En el periodo de Información Pública se presentaron las siguientes alegaciones: ARCA Ibérica; Alegación firmada por la Asociación de Vecinos El Borseral, la Asociación de vecinos de la Ribera de Cabanes y del Grupo municipal Izquierda Unida L'Entesaicos a la que se adhieren otros 100 firmantes; Asociación de ciudadanos de Benicàssim, Plataforma cívica vecinal y Ecologista de Alcossebre (esta alegación la firman también Ecologistas en Acción, AAVV Ribamar de Alcossebre, AAVV El Pinar de Alcossebre, Colectivo IzquierdaUnida Alcalá-alcossebre).

A continuación se indican los principales aspectos a que aluden dichas alegaciones:

Destino del agua desalada. Se expresa la desaprobación por el destino del agua desalinizada. De acuerdo con los datos de demandas del EsIA, del caudal total de producción de 130.000m³/día solicitados para el año horizonte, 68.000m³/día irían destinados al abastecimiento del futuro Parque Temático y urbanizaciones de Mundo Ilusión, Las alegaciones indican que este Parque incluirá varias pistas de Golf, playas artificiales, canales de ocio, etc. El resto del agua producida se repartirá, según datos del promotor, entre la futura urbanización de Ribera de Cabanes y el municipio de Oropesa. Los alegantes aluden que tales destinos no responden al carácter de «actuaciones prioritarias y urgentes en las cuencas mediterráneas» en que se incluye el proyecto, de acuerdo con la Ley 11/2005, de Plan Hidrológico Nacional, señalando, además, la existencia de poblaciones interiores en la provincia de Castellón, con problemas de abastecimiento y necesidades hídricas mucho más urgentes. El promotor no expresa argumento a esta alegación, e indica que el destino de las aguas desaladas no es parte de sus competencias. Con posterioridad al trámite de información pública, en respuesta a la petición de la DGCyEA de justificación de tales destinos del agua producto, el promotor remite, con fecha 17 de enero de 2007, documentación aclaratoria, en la que se indica que la construcción de la desalinizadora supondrá una reducción en los caudales de extracción de aguas subterráneas, lo que implica una mejora respecto a la situación actual.

Consumo excesivo de energía. El promotor señala el empleo de técnicas de recuperación de energía en el propio proceso, como el uso de cámaras isobáricas.

Afección por la presencia del Edificio de Agua de Mar sobre la zona residencial cercana a su ubicación. El promotor defiende que se cumplirá con la normativa y ordenanza vigente en materia de contaminación acústica, así como se compromete a un diseño de planta y edificaciones integrado en el paisaje.

Coincidencia física con estructuras ya existentes. El promotor indica que en el proyecto constructivo, donde la definición y nivel de detalle es mayor, se tendrá en cuenta la afección a cualquier instalación ya existente.

Afección de la obra de toma y del vertido de salmuera sobre especies piscícolas y sobre fanerógamas marinas. El promotor responde que la localización de las infraestructuras marinas y el diseño de las mismas (cabeza de toma y emisario con tramo difusor para el vertido) se han decidido teniendo en cuenta la presencia de estos factores ambientales y bajo el criterio de minimizar su afección. El EsIA incluía además, un estudio del comportamiento de la salmuera para prever la afección y establecer las medidas necesarias.

Posteriormente al trámite de información pública, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remite al Centro de Estudios de Puertos y Costas (del CEDEX), la documentación relativa al diseño del sistema de vertido de la salmuera y el estudio de dilución en medio marino, incluidos en el EsIA. Revisada la documentación, se han encontrado algunos aspectos mejorables en el diseño para aumentar la dilución conseguida en campo cercano. El promotor propone, entonces, algunas modificaciones en los parámetros de diseño del vertido, con el fin de optimizar la dilución conseguida durante la trayectoria del chorro de salmuera (punto 2. de la presente resolución). Se modelizan, mediante el programa CORMIX, las nuevas alternativas planteadas, optándose por una distancia de separación de 10m entre chorros contiguos, lo que evita la interacción los mismos, y se consigue un aumento de la dilución respecto a la del diseño propuesto en el EsIA. Los resultados de modelización para el diseño final, indican que para la velocidad de salida del efluente en chorro (4.1m/s) y el ángulo vertical de vertido de 45.º, los chorros de salmuera no llegarán a impactar con la superficie del mar, y la dilución será tal que a unos 8m del punto de vertido, se prevé una salinidad no superior a 39.4psu. Dado que la pradera de Cymodocea nodosa más cercana se localiza a unos 250m de la zona de descarga, se garantiza el cumplimiento de los umbrales críticos de salinidad establecidos para esta fanerógama, por lo que no es de esperar afección significativa.

Respecto a las praderas de Posidonia oceanica, su afección por el vertido de la salmuera resulta improbable dado que se localizan a distancias de unos 500m de la zona de descarga, y a menores profundidades, siendo improbable el retroceso de la pluma salina, que avanzará por gravedad, siguiendo los gradiente batimétricos.

El informe finalmente emitido por el Centro de Estudios de Puertos y Costas (CEPYC) del CEDEX a esta Dirección General, en relación al diseño definitivo del sistema de vertido, expresa su conformidad con el mismo, considerándolo adecuado para conseguir altas diluciones de la salmuera en campo cercano, y con ello garantizar la protección de las fanerógamas presentes en la zona de estudio.

5. *Integración de la evaluación.*—El Estudio de Impacto ambiental elaborado por el promotor recoge detalladamente la mayor parte de los aspectos indicados en la fase de consultas y valora los principales impactos de la actuación sobre el medio, proponiendo medidas preventivas y correctoras.

Para cada una de las actuaciones propuestas se han estudiado, valorado y comparado desde un punto de vista ambiental, las distintas alternativas de diseño antes descritas (apartado 2), teniendo también en cuenta la opinión y sugerencias de los distintos organismos consultados. De las alternativas de localización de planta desalinizadora, se opta por la «B», en el término de Cabanes, dada su mayor proximidad a la costa y zona de consumo. Respecto a la obra de toma, se ha optado por una captación directa, debido a la incapacidad de los pozos de abastecer el agua requerida y por la gran ocupación de playa que supone. Para el vertido de las aguas de rechazo, el promotor opta por el diseño de un emisario submarino, dado que maximiza la dilución en campo cercano, garantizando una mayor protección de los hábitats marinos, diseño que ha sufrido ligeras modificaciones, según lo comentado.

El siguiente cuadro resume los impactos más significativos asociados a la ejecución de la alternativa a ejecutar, así como las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor para su minimización:

Impactos sobre el medio natural	Medidas preventivas y correctoras propuestas en el ESSIA
Afección al recurso pesquero.	Ubicación de las obras de toma y vertido de los caladeros situados en la zona de estudio. Obra de toma con velocidad de succión de 0.2m/s.
Afección al medio marino ante operaciones de dragado y excavación de los fondos.	Técnicas de «post-trenching» para el dragado. Empleo de cortinas antiturbidez.
Afección a los hábitats y especies del medio marino por vertido de salmuera.	Localización del emisario sin ocupar suelo de praderas. Elección de un sistema de vertido que maximiza la dilución de la salmuera en campo cercano, y optimización posterior del diseño. Vertido alejado de las praderas de Posidonia oceanica y a mayor profundidad que la zona de localización de éstas.
Afección a los hábitats terrestres.	Plan de Vigilancia y seguimiento ambiental de las principales especies. Protocolo de corrección del exceso de salinidad. Reconocimiento, por un experto en la materia, de la vegetación de interés, y delimitación mediante cintas plásticas.
Generación de 88.000 m ³ de residuos de las excavaciones en medio terrestre.	Se procurará su empleo en rellenos, y los restantes serán transportados a vertedero autorizado.
Afección a vías pecuarias	Conducciones enterradas y reposición una vez finalizadas las obras.

6. *Condiciones al proyecto.*—Analizada la documentación y el expediente de información pública del proyecto, desde esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se establecen los siguientes condicionantes ambientales para garantizar la protección del medio:

a) La Declaración positiva se refiere a una caudal de producción de 65.000m³/día de agua desalinizada, correspondientes al umbral de demanda 2012, cuyo destino principal será cubrir las necesidades de los términos municipales de Cabanes y Oropesa.

b) Con el fin de dar un uso sostenible del agua y dado que en la documentación aportada se incluye destinos a nuevas urbanizaciones y zonas de ocio, se aconseja que el agua desalada se utilice para cubrir las necesidades de consumo humano, y en ningún caso, para el riego de jardines, campos de golf, canales, playas artificiales, atracciones de ocio, etc.

c) Para disminuir la presión sobre el acuífero La Plan de Oropesa-Torrelblanca, sometido a una extracciones de 26.03 Hm³/año frente a una recarga de 20.33Hm³/año, respetando el régimen concesional vigente, en el sector sur del mismo, área de influencia del proyecto, se llevará a cabo una reducción progresiva de las extracciones de los recursos subterrá-

neos. El objetivo de la reducción se establece en 6Hm³/año, que se deberá alcanzar en paralelo con el proceso de puesta en marcha de la producción de agua de la planta desalinizadora.

d) El diseño del sistema de vertido, se adaptará al caudal de salmuera correspondiente a las producciones de 65.000 m³/día, pero respetando los parámetros de diseño expuestos en el EsIA y posteriores documentos.

e) Dado que los cálculos de demanda de agua desalinizada se han efectuado para los meses de mayor demanda, es de esperar que la desalinizadora trabaje el resto del año por debajo de su capacidad. Independientemente del caudal de producción en cada caso, el sistema de vertido se deberá adaptar de modo que se mantengan los parámetros de descarga proyectados en lo que se refiere a la velocidad de salida del chorro por los orificios: unos 4m/s, a la distancia entre boquillas (que en ningún caso podrá ser menor a 10m), y a los ángulos vertical y horizontal de vertido: 45.º, en ambos casos.

f) En las operaciones de dragado y excavación de los fondos marinos que se lleven a cabo para la colocación de la obra de toma y del emisario, así como en cualquier otra actuación que implique la puesta en suspensión de los sedimentos del fondo, se utilizarán pantallas antiturbidez, evitando la propagación de la pluma de finos, y el riesgo de enterramiento de las fanerógamas y otras especies.

7. *Especificaciones para el seguimiento ambiental.*—A pesar de que el diseño de vertido definitivo responde al criterio de maximizar la dilución de la salmuera, se establece, a continuación, un Plan de vigilancia del medio marino, complementario al del EsIA, con el fin de controlar, en fase de obra y explotación, el cumplimiento de los umbrales de salinidad establecidos para los hábitats marinos susceptibles de ser afectados.

7.1 Plan de Vigilancia del medio marino.—Límites críticos de salinidad.

Dado su cercanía respecto al punto de vertido, se realizará un seguimiento y control sobre los céspedes de *Cymodocea nodosa*, estableciéndose los siguientes límites críticos de salinidad.

No podrá superarse la salinidad de 39.5 psu (*) en más del 25% de las observaciones en los puntos de muestreo.

No podrá superarse la salinidad de 41 psu en más del 5% de las observaciones en los puntos de muestreo.

* Si el avance de los conocimientos sobre la tolerancia de las praderas de fanerógamas a este tipo de vertidos lo justifica, esta Secretaría General podrá modificar dichas condiciones.

Puntos de muestreo y mediciones.

Se instalarán medidores autónomos de salinidad en, al menos, los siguientes dos puntos de control (coordenadas UTM, Huso 30, ED50), situados en los bordes de las praderas de *Cymodocea nodosa* más cercanas al vertido, donde deberán cumplirse los límites de salinidad antes indicados:

Punto	E1	E2
X	769620	769550
Y	4444330	4444060

El siguiente cuadro resume los parámetros mínimos a medir y las condiciones en que deben realizarse las mediciones. La primera campaña se realizará antes de la puesta en funcionamiento de la desalinizadora, con el fin de determinar las condiciones en la situación cero o escenario inicial.

Medidas de salinidad: S	SALINIDAD Y CORRIENTES	Medidas y procesado
Conductímetro (o sensores de salinidad) en las 2 estaciones: A 20 cm del fondo. Error máx. aparato: 0,01 psu.		Medidas, mínimo, cada 10'. Volcado de datos almacenados, cada 7 días. Procesado datos 48 h. tras volcado. Tratamiento estadístico y cálculo de percentiles 5% (S ₅) y 25% (S ₂₅).
Medidas de corrientes		Limpieza, calibrado y revisión aparatos
Correntímetro en la estación E1: A 1 m del fondo. Medidas de intensidad/dirección.	Cada 7 días. La sonda de conductividad se sustituye cada 15 días (por equipo similar calibrado en laboratorio, mediante salinómetro de precisión).	

Medidas calidad efluente	CALIDAD AGUA	Medidas y procesado
Ph, oxígeno disuelto, turbidez, nitratos.		Una vez cada semana y Ante variación significativa en el funcionamiento planta (limpieza de filtros, de membranas, cambio aditivos, etc.).

Control de la Evolución de las praderas de *Cymodocea nodosa*.

Antes de finalizar las obras el promotor presentará en esta Secretaría, para su aprobación, un protocolo de control de la evolución de las praderas de *Cymodocea nodosa*. El control de la evolución, en cada caso, se realizarán en un polígono situado dentro del área de cartografía bionómica del EsIA, eligiendo la zona sometida a un mayor incremento de salinidad.

Se deberán estudiar, al menos, los siguientes descriptores: límite de distribución de la pradera en la zona más cercana al vertido, densidad de los haces (en cuadrados permanentes de unos 900cm²), porcentaje de cobertura de la pradera, biomasa y superficie foliar, número de hojas por haz, abundancia y composición nutricional de los epífitos separados de las hojas, condiciones ambientales y comunidad faunística asociada.

Se efectuará al menos una campaña anual, procurando coincidir con la época de floración de la flora.

En caso de observarse una alteración significativa de dichas fanerógamas, cuya causa pueda atribuirse al vertido de la desalinizadora, se procederá a aplicar el Protocolo de corrección de salinidad descrito en los apartados siguientes.

Control de la dispersión del efluente.

Con objeto de comprobar la validez de las predicciones realizadas con el modelo de simulación en relación al comportamiento de la salmuera, se realizará una campaña de medidas del campo de salinidades en el entorno de la zona de vertido coincidiendo con días de calma (altura de ola significativa menor de 0.2m) dentro de las primeras semanas de funcionamiento de la planta. Las medidas se orientarán a determinar:

1) Límites de la zona afectada por el incremento de salinidad, tanto en vertical como en horizontal, hasta una distancia de 100m a lo largo de la línea de máxima pendiente (eje de la capa hiperdensa).

Además, en las primeras semanas y sucesivamente cada cuatro semanas, se llevarán a cabo mediciones de:

2) La salinidad en el punto de impacto del chorro con el fondo del chorro que sale por la boca de descarga situada en el centro del tramo difusor.

3) Perfiles verticales de salinidad en tres puntos situados a distancias de 100m, 300m y 1000m del extremo del tramo difusor a lo largo del eje de la capa hiperdensa, con especial detalle en el entorno de la superficie de separación entre la capa hipersalina del fondo y el agua del mar.

Control de las variables del flujo

Con el objeto de poder comprender las causas de eventuales anomalías detectadas en los valores de salinidad en los puntos de control, se tomarán medidas, a intervalos de 3 horas, de: 1.º) Salinidad del agua de toma; 2.º) Caudal del producto: Qp; 3.º) Caudal: Qr y salinidad: Sr del rechazo; 4.º) Caudales de toma para la planta: Qtp y dilución: Qtd, y 5.º) Salinidad del agua de mar no afectada por el vertido.

Control de la integridad del emisario.—Se llevará a cabo con periodicidad anual una inspección de toda la longitud del tramo sumergido de la conducción de vertido y de sus principales elementos mediante el empleo de buceadores o instrumental sumergible para comprobar la integridad del emisario y en particular, la ausencia de fugas. Se redactará un informe con los resultados de la inspección y, en su caso, las medidas adoptadas para corregir las eventuales anomalías encontradas.

Remisión periódica de informes.—El titular de la planta remitirá informes a esta Secretaría General transcurridos uno, tres y seis meses desde la entrada en funcionamiento de la planta y cada seis meses a partir de este último durante tres años. Cada informe contendrá los siguientes datos correspondientes al período de tiempo transcurrido desde el informe anterior:

a) Los valores de S25 y S5 obtenidos para cada punto de medida cada semana. El titular de la planta deberá conservar los datos brutos para eventuales comprobaciones.

b) Los resultados de las campañas de medidas de control de la dispersión del vertido; de las variables de flujo; de las medidas de corrientes: evolución temporal y análisis estadístico, tanto de la intensidad como de la dirección (rosa de corrientes) y de los parámetros de calidad: pH. Oxígeno disuelto, turbidez y nitratos. Además, las conclusiones de la campaña de control de la evolución de las praderas de *Cymodocea nodosa*.

c) Evolución del estado del mar (altura de ola significativa y períodos). Esta información se podrá obtener a partir de la facilitada por el

Banco de datos del Organismo Público Puertos del Estado (<http://www.puertos.es>).

d) Los partes de las calibraciones de los equipos de medida de salinidad.

e) Los informes de ejecución del protocolo de corrección del exceso de salinidad, en caso de haberse ejecutado, cuando haya.

Revisión del Programa de vigilancia.–Transcurridos seis meses a partir de la puesta en funcionamiento de la planta, el promotor podrá proponer modificaciones al programa de vigilancia ambiental en base a los resultados obtenidos hasta entonces. En particular, si se demuestra que mediante algún procedimiento de cálculo se pueden correlacionar de una manera clara y precisa los valores de las variables de flujo y los de las salinidades del modo descrito, se estudiará la posibilidad de reducir el programa de medidas en el mar.

7.2 Protocolo de corrección del exceso de salinidad.–El siguiente protocolo debe ponerse en práctica cuando durante dos semanas consecutivas o tres alternas en un periodo de seis semanas, ocurra alguna de las siguientes circunstancias, en las salinidades medidas en los puntos de control:

$S_{25c} > S_{25c}$, lim = 39.5 psu.

$S_{5c} > S_{5c}$, lim = 41 psu.

O bien, si en la última semana:

$S_{25c} > S_{5c}$, lim = 41 psu.

En el vertido con emisarios submarinos de chorros ascendentes, para una sección de descarga fija, el exceso de salinidad medido por los aparatos en el campo cercano, será aproximadamente proporcional al cociente:

$$K = \frac{(\Delta S_0)^{3/2}}{Q_0}$$

Q_0 = caudal total vertido por el emisario ($Q_0 = Q_r + Q_{id}$).

ΔS_0 = Exceso de salinidad del efluente (salmuera) inicial respecto al mar (medio receptor).

El Protocolo incluirá los siguientes pasos:

1. Investigar la causa de la anomalía, y se corregirá, en caso de ser posible.

2. Si no se encuentra la anomalía, se considerará «K» calculado, erróneo por exceso. Para disminuir «K», se le divide por un factor cuyo valor será el máximo valor de exceso relativo de salinidad: e_5 o e_{25} obtenido de las medidas en los puntos de control (con un valor mínimo de 1.15).

$$e_{25} = \frac{S_{25} - S_m}{39.5 - S_m} \quad e_5 = \frac{S_5 - S_m}{41 - S_m}$$

S_m = Salinidad del agua de mar en «psu». En este caso $S_m = 37.5$ psu

De modo práctico, existen varias alternativas de disminución de «K» desde la planta desalinizadora: aumento del caudal de vertido manteniendo el diámetro de boquillas y la predilución; mantenimiento del caudal y diámetro y aumento de la predilución; disminución del diámetro de la boquilla de salina manteniendo en caudal y predilución, etc.

3. Si tras esta operación volvieran a producirse las condiciones que obligan a activar el protocolo, se repetirán los pasos 1 y 2 tantas veces como sea necesario.

4. Si tras las operaciones del protocolo, las mediciones de salinidad indicasen que durante dos semanas consecutivas se cumple $e_{25} < 0.85$ y $e_5 < 0.85$, se podría aumentar, de nuevo, «K» en un porcentaje no superior a 15%.

5. Durante los primeros seis meses desde la entrada en funcionamiento de la planta o desde cualquier ampliación significativa de ésta, cada vez que se active este protocolo, el titular de la planta emitirá un informe, del que remitirá copia a esta Secretaría General antes de transcurrida una semana desde la activación. En dicho informe se indicarán los valores obtenidos en los controles de las zonas a proteger y en el control de las variables de flujo, el motivo de la anomalía y las medidas adoptadas para subsanarla, de acuerdo con el protocolo de corrección del exceso de salinidad, así como cualquier otra información que resulte relevante para el conocimiento de las condiciones de funcionamiento de la planta y, en su caso, de la afección al medio. Transcurridos los seis meses, los informes se seguirán redactando pero no se remitirán inmediatamente sino que se conservarán para eventuales consultas y se incluirán en el siguiente informe periódico.

El promotor elaborará un documento integrador cuyo contenido refleje lo establecido en los puntos anteriores

Conclusión: En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 6 de junio de 2007, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto «Desaladora de Oropesa del Mar y obras complementarias (Castellón)» concluyendo que siempre y cuando que se autorice en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público y se comunica a Confederación Hidrográfica del Júcar para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 8 de junio de 2007.–El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.



